

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican los Premios Andalucía de los Deportes de 2001.

Por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Viceconsejería, se convocaron los Premios Andalucía de los Deportes de 2001 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía, en particular de aquellas actitudes que contribuyen a engrandecer el mismo, disponiéndose a tal efecto la constitución de un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo deportivo, cuya designación se hizo pública por Resolución de 4 de abril de 2002 de este Centro Directivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto cuarto.5 de la Resolución de 9 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero y único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los Premios «Andalucía de los Deportes de 2001», correspondientes al año 2001, a las siguientes personas, grupos de personas, organismo públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- A la Mejor Deportista: Doña Beatriz Manchón Portillo, de Sevilla.
- Al Mejor Deportista: Don Antonio David Jiménez Pentinel, de Sevilla.
- A la Mejor Deportista Discapacitada: Doña Virginia Polo Rubio, de Málaga.
- Al Mejor Deportista Discapacitado: Don José Manuel Ruiz Reyes, de Granada.
- Al Mejor Equipo: Unicaja de Baloncesto, de Málaga.
- Al Mejor Club: Club Balonmano Vúcar Goya, de Almería.
- Al Mejor Técnico: Don Antonio Gómez Nieto, de Granada.
- Al Mejor Juez/Arbitro: Don José Salamanca Franco, de Almería.
- A la Promesa del Deporte: Don Pablo Martín Benavides, de Málaga.
- A la Leyenda del Deporte: Don Manuel Bueno Cabral, de Cádiz.
- Al Juego Limpio: Las Federaciones de Peñas de Fútbol del Real Club Recreativo de Huelva y del Córdoba, C.F.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada: El Corte Inglés Andalucía.

- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
- A la Mejor Labor Periodística-Deportiva: Canal 2 Andalucía.
- Premio Especial del Jurado: Don Roberto Alés García, de Sevilla.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se adjudica una beca de formación en materia de medicina subacuática e hiperbárica, convocada por Orden de 20 de febrero de 2002.

Reunida la Comisión de Selección el día 20 de mayo de 2002 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1 de la base octava del Anexo I de la Orden de 20 de febrero de 2002, por la que se convoca una beca de formación en materia de medicina subacuática e hiperbárica para la prevención, valoración y seguimiento de la salud de los practicantes de actividades de buceo de carácter deportivo, y teniendo en cuenta la designación llevada a efecto por dicha Comisión y considerando la calificación obtenida,

HE RESUELTO

1. Adjudicar esta beca, con una dotación de 1.292 euros mensuales, durante doce meses, para la realización de estudio en materia de medicina subacuática e hiperbárica, a doña María del Carmen Vaz Pardal, provista de DNI 28.478.496-B, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.04.00.480.00.46B.2 y

3.1.14.00.04.00.480.00.46B.8.2003.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes, realizados por la adjudicataria en disfrute de la beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105, apartados a) hasta d), y 108, apartado h), de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad de duración de la beca estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizada durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Director, Delfín Galiano Orea.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 164/2002, de 28 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de una parcela procedente de la finca Santa Rosa, de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela segregada de la finca Santa Rosa, de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de mayo de 2002.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana procedente de la finca Santa Rosa, sita en el Pago de Mascuñar y Manzano Bajo de Torrox, con superficie de 4.862 m². Linda: Norte, zona verde; Sur, vial de acceso pavimentado; Este, Sistema General Deportivo, actualmente invernadero privado, y Oeste, parcela de zona escolar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 79 del tomo 817, libro 255, finca núm. 24.560.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la aceptación de la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 165/2002, de 28 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), de un solar sito en el Plan Parcial de Las Cantarerías, de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en

el Plan Parcial del Polígono «Las Cantarerías», de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de mayo de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) de la siguiente finca:

Solar núm. 214, sito en la manzana núm. 16 del Plan Parcial de «Las Cantarerías» de Arjonilla. Linda: frente, calle A del proyecto de reparcelación; izquierda, calle de servicio; derecha, calle D del Plan Parcial; y fondo, edificaciones del casco urbano. Tiene una superficie de 5.086 m², de los que se han utilizado en la construcción del Centro de Enseñanza 4.977,26 m², quedando el resto de viales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Arjonilla, al folio 205 del tomo 2.263, libro 207, finca núm. 13.115.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alameda, Antequera, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina y Villanueva de la Concepción.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación